

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE NAYARIT, Y SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN LAS EMISORAS CON COBERTURA EN LA ENTIDAD.- CG43/2011.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG43/2011.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se Ordena la Publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión para el Proceso Electoral Ordinario Dos Mil Once del estado de Nayarit, y se Ordena la Suspensión de la Propaganda Gubernamental Durante el Periodo de Campañas en las Emisoras con Cobertura en la Entidad.**

**Antecedentes**

- I. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/5520/2010 de fecha primero de octubre de dos mil diez, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit diversa información relacionada con el acceso a radio y televisión en materia electoral durante proceso comicial local a celebrarse en el año dos mil once.
- II. Por medio del oficio número DEPPP/STCRT/0045/2011 de fecha cinco de enero de dos mil once, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit la información de las coberturas por distrito electoral local, de todas las emisoras de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad federativa.
- III. En respuesta al instrumento referido en el apartado I del presente capítulo, por oficio sin número del siete de enero del año en curso, el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit notificó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos el *Acuerdo del Consejo Local Electoral, mediante el cual aprueba la propuesta de pautas de radio y televisión para las precampañas y campañas del presente año de 2011*, emitido en sesión ordinaria de dicho colegiado, celebrada en esa misma fecha.
- IV. En la misma fecha, por medio de diverso oficio sin número, el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit proporcionó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la información relativa a las coberturas por distrito electoral local, de las emisoras de radio y televisión que emiten su señal desde dicho Estado.
- IV. En la primera sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 31 de enero de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit*, identificado con la clave ACRT/003/2011.

**Considerando**

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, párrafo 5, y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
3. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
4. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y 4, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de

Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.

5. Que, como lo apuntan los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
6. Que, como lo señala el artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definen los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
7. Que en términos de los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, aprobó el Acuerdo [...] *por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit*, identificado con la clave ACRT/003/2011.
8. Que, como lo establecen los artículos 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el acuerdo mediante el cual se hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso del Estado de Nayarit.
9. Que el presente acuerdo tiene la finalidad de dotar de obligatoriedad la conformación del citado catálogo, de conformidad con lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-100/2010 el veintiuno de julio de dos mil diez en los términos siguientes:

*"De lo anterior se desprende que el Comité de Radio y Televisión es el órgano del Instituto que cuenta con las atribuciones e insumos necesarios para elaborar el catálogo o listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.*

*Sin embargo, la sola elaboración del Catálogo no es suficiente para que éste vincule a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión a sujetarse a un régimen de transmisiones específico, pues en términos del artículo 48, párrafo 5 del Reglamento aplicable, se requiere tanto de la aprobación como de la difusión del Catálogo para generar un cambio en el régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado.*

[...]

*A partir del estudio que precede, esta Sala Superior concluye que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que se encuentren obligados a transmitir bajo el régimen propio de un proceso electoral determinado constituye **un acto complejo conformado por dos actos independientes e indispensables para dotarlo de obligatoriedad**: por una parte, la elaboración y aprobación del Catálogo respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión; y por otra, **la orden de difusión que emita el Consejo General.**"*

10. Que tal como se dispuso en el Acuerdo [...] *por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit*, identificado con la clave ACRT/003/2011, descrito en el numeral V del apartado de antecedentes, la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en el Estado de Nayarit estarán obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral ordinario que transcurrirá en esa entidad y por tanto, a destinar cuarenta y ocho minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a los pautados que al efecto notifique esta autoridad electoral federal, desde el inicio de las precampañas y hasta el día en que se celebre la jornada electoral respectiva.
11. Que los artículos 41 constitucional, apartado C, 2, párrafo 2 del código comicial federal, y 135, Apartado B, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit prescriben que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental,

tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

12. Que en el mismo sentido, el artículo 48, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establece que en todas las emisoras que comprenda el catálogo, los poderes Ejecutivos, Federal y Locales, sólo podrán ordenar la transmisión de propaganda gubernamental con las restricciones que señala el artículo 41 de la Constitución federal y que los catálogos serán remitidos a la Secretaría de Gobernación para su cabal observancia.
13. Que el artículo 50, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, indica que las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público estarán obligados a adecuar y limitar las transmisiones de su propaganda institucional en los procesos electorales federales y locales.
14. Que el artículo 50, párrafo 2 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, señala que las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público que incumplan con cualquiera de las obligaciones que le corresponden, tanto a nivel federal como local, el Instituto procederá de inmediato a instaurar el procedimiento previsto en el artículo 355 del código comicial Federal.
15. Que el artículo 50, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, precisa que salvo las excepciones que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público estarán obligados a no transmitir propaganda gubernamental en las entidades federativas donde exista un proceso electoral, desde el inicio de las campañas electorales hasta la terminación de la jornada comicial respectiva, así como en las concesionarias y permisionarias de las entidades vecinas a las que celebren procesos electorales, cuya transmisión impacte en el territorio de estas últimas y estén incluidas en el Catálogo respectivo.
16. Que el artículo 50, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, refiere que el Instituto Federal Electoral, por medio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará a Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación sobre las fechas en las que iniciarán las precampañas en radio y televisión de los procesos electorales locales con el fin de que dicha Dirección General dé debido cumplimiento a sus responsabilidades constitucionales y legales.
17. Que por lo que respecta a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con los artículos 341, párrafo 1, inciso i) y 350, párrafo 1, inciso e) del propio código.
18. Que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales previstas en los puntos considerativos precedentes, y con base en los mapas de cobertura elaborados por el Instituto Federal Electoral, los cuales constituyen el instrumento técnico y legal que determinan las áreas geográficas donde una señal es escuchada o vista, no podrá difundirse propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva, esto es, del cuatro de mayo al tres de julio de dos mil once, en las emisoras que emiten su señal desde el territorio del Estado de Nayarit, así como en las treinta y una de entidades vecinas que han quedado incluidas en el catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión, con excepción de las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
19. Que lo señalado en los dos considerandos anteriores será aplicable a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que presten el servicio de televisión restringida en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo indicado en el artículos 53 en relación con el diverso 7, párrafo 5, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
20. Que el artículo 117, párrafo 2, del código de la materia dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.
21. Que, como lo señalan los artículos 51, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 5, incisos a) y d) del reglamento de la materia, corresponde a las

Juntas Locales Ejecutivas, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b), 36, párrafo 1, inciso c), 48, párrafo 1, inciso a), 49, párrafos 1, 2, 5 y 6, 51, 62, párrafos 4, 5 y 6, 64, párrafo 1, 105, párrafo 1, inciso h), 108, párrafo 1, inciso a), 109, párrafo 1, 117, párrafos 1 y 2, y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafos 1 y 2, 4, párrafo 1, 6, párrafos 1, incisos e), 4, inciso d), y 5, inciso d), 26, párrafo 1, 48, 49 y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**PRIMERO.** Se ordena la difusión del catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, a través de los siguientes medios:

1. Diario Oficial de la Federación
2. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.
3. Página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Se instruye a la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Nayarit, para que lleve a cabo las gestiones necesarias, en su ámbito de competencia, para la publicación del catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en los Periódicos Oficiales de Jalisco y Sinaloa.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**QUINTO.** En cumplimiento al artículo 41, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en los mapas de cobertura elaborados por el Instituto Federal Electoral, los cuales constituyen el instrumento técnico y legal que determinan las áreas geográficas donde una señal es escuchada o vista, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas, esto es, del cuatro de mayo al tres de julio de dos mil once, en todas las emisoras de radio y televisión cuya señal alcanza total o parcialmente el territorio del Estado de Nayarit, con independencia de que estén o no obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral ordinario que transcurrirá en dicha entidad y que han quedado precisadas en el Catálogo que por este acto se ordena publicar, con las excepciones previstas en la Constitución federal y las autorizadas por este Consejo General.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

**SEPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que disponga lo necesario a fin de que el presente Acuerdo sea notificado debidamente a todas y cada una de las emisoras previstas en el Catálogo cuya difusión se ordena para que den efectivo cumplimiento a estas normas, tal y como lo dispone el artículo 50, párrafo 4 del reglamento en la materia.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de febrero de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE NAYARIT

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA /CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
1	Si	Nayarit	Acaponeta	Radio	XELH-AM	670 Khz.	La Gran Estación	1	17, 18	Acaponeta, Huajicori, Tecuala	06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS
2	Si	Nayarit	Bucerias	Radio	XENAY-AM	910 Khz.	W Radio	1, 3	8, 9, 10, 11, 12, 14	Bahia De Banderas, Compostela, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla	
3	Si	Nayarit	Cruz de Huanacastle	Radio	XHCJX-FM	99.9 Mhz.	Exa Fm	3	14	Bahia De Banderas, Compostela	06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS
4	Si	Nayarit	El Conchal	Radio	XELUP-AM	1130 KHZ	Radio Lupita	1, 2, 3	4, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	Bahia De Banderas, Compostela, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco	
5	Si	Nayarit	El Jicote	Radio	XEUX-AM	810 Khz.	La Consentida De Nayarit	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18	Acaponeta, Ahuacatlan, Bahia De Banderas, Compostela, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco, La Yesca	06:00 a 18:00 hrs. 12 HORAS
6	Si	Nayarit	Ixtlan Del Rio	Radio	XERIO-AM	1050 Khz.	La Poderosa	3	3, 6, 7, 8, 13	Ahuacatlan, Amatlan De Caas, Compostela, Ixtlan Del Rio, Jala, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, La Yesca	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. 18 HORAS Sábados: 06:00 a 23:00 hrs. 17 HORAS Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS.
7	Si	Nayarit	Jarretadera	Radio	XECJU-AM	590 Khz.	XECJU-AM	2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14	Ahuacatlan, Amatlan De Caas, Bahia De Banderas, Compostela, Ixtlan Del Rio, Jala, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Tepic, Xalisco	
8	Si	Nayarit	Jesus Marla	Radio	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18	Acaponeta, Huajicori, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, La Yesca	06:00 a 19:00 hrs. 13 HORAS
9	Si	Nayarit	Ruiz	Radio	XESK-AM	1490 Khz.	La Super K - La Costeñita	1, 2	4, 6, 10, 11, 12, 15, 16	Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan	06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS
10	Si	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	XESI-AM	1240 Khz.	Radio Positiva	1, 2, 3	2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan	Lunes a Sábado: 06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS
11	Si	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	XEZE-AM	950 Khz.	La Poderosa	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17	Bahia De Banderas, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco	06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS
12	Si	Nayarit	Tecuala	Radio	XETD-AM	570 Khz.	Radio Paraiso	1	17, 18	Acaponeta, Tecuala	

Página 1

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE NAYARIT

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA /CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
13	Si	Nayarit	Tepic	Radio	XEOO-AM	620 Khz.	W Radio	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlan De Caas, Bahia De Banderas, Compostela, Ixtlan Del Rio, Jala, Del Nayar, Rosamorada,	

										Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco, La Yesca
14	Si	Nayarit	Tepic	Radio	XEPIC-AM	1020 Khz.	Radio Hit's	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 16	Compostela, Del Nayar, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco, La Yesca
15	Si	Nayarit	Tepic	Radio	XEPNA-AM	890 Khz.	Radio Joya	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12	Compostela, Del Nayar, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco
16	Si	Nayarit	Tepic	Radio	XERK-AM	710 Khz.	Radio Korita	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	Ahuacatlan, Bahía De Banderas, Compostela, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco, La Yesca
17	Si	Nayarit	Tepic	Radio	XETEY-AMXHTEY-FM	840 Khz., 93.7Mhz.	Radio Sensación(combo)	1, 2, 3 1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco, La Yesca
18	Si	Nayarit	Tepic	Radio	XETNC-AM	550 Khz.	Radio Aztlán	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acaponeta, Ahuacatlan, Amatlan De Coas, Bahía De Banderas, Compostela, Ixtlan Del Rio, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco, La Yesca
19	Si	Nayarit	Tepic	Radio	XEXT-AM	980 Khz.	Radio Capital	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 16	Compostela, Del Nayar, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco
20	Si	Nayarit	Tepic	Radio	XHNF-FM	97.7 Mhz.	Ke Buena	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Ahuacatlan, Compostela, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco, La Yesca
21	Si	Nayarit	Tepic	Radio	XHPY-FM	95.3 Mhz.	Stereo Vida	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco
22	Si	Nayarit	Tepic	Radio	XHUANT-FM	101.1 Mhz.	Radio Uan	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 9, 12	San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco
23	Si	Nayarit	Xalisco	Radio	XEPVI-AM	1280 kHz	Plenitud de vida			
24	Si	Nayarit	San Juan de AbajoTepic	TV	XHNSJ-TVXHTPG-TV	6 10	RTN	3 1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 17	Ahuacatlan, Bahía De Banderas, Compostela, Ixtlan Del Rio, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Tecuala,

										Tepic, Xalisco
25	Si	Nayarit	Tepic	TV	XHAF-TV	4 (-)	Azteca 13 Nayarit	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12	San Blas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco

Página 2

**CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE NAYARIT**

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDADUBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA /CANAL	NOMBRE DE LAESTACION	COBERTURADISTRITALFEDERAL	COBERTURADISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18HORAS
26	Si	Nayarit	Tepic	TV	XHKG-TV	2 (-)	Local	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 16	Compostela, Del Nayar, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. 18 HORAS Sábado y Domingo: 07:00 a 24:00 hrs. 17 HORAS
27	Si	Nayarit	Tepic	TV	XHLBN-TV	8	Azteca 7 Nayarit	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 16	Del Nayar, Ruiz, San Blas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco	
28	Si	Nayarit	Tepic	TV	XHTEN-TV	13	Canal 13	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 13, 14	Compostela, Ixtlan Del Rio, Del Nayar, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Maria Del Oro, Tepic, Xalisco	
29	Si	Nayarit	Tepic	TV	XHTFL-TV	5	Canal 5	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16	Ixtlan Del Rio, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa Maria Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco	
30	Si	Nayarit	Acaponeta yTecuala	TV	XHACN-TV	13	Canal de lasEstrellas	1	17, 18	Acaponeta, Huajicori, Tecuala	
31	Si	Nayarit	Islas Marias	TV	XHIMN-TV	3	Canal de lasEstrellas	3	9	San Blas	
32	Si	Nayarit	Santiago Ixcuintla	TV	XHSEN-TV	12 (-)	Canal de lasEstrellas	1, 2, 3	2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 5, 16	Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan	
33	No	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	XEJLV-AM	1080 Khz.	Sistema Jaliscience				
34	No	Jalisco	Guadalajara	Radio	XEJJB-AM	630 Khz.	Sistema Jaliscience				
35	No	Jalisco	Ameca	Radio	XEED-AM	900 Khz.	La Lider				
36	No	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	XEEJ-AM	650 Khz.	Radio Paraíso				
37	No	Jalisco	San Juan de Ocotan	Radio	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante				
38	No	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	XEPVJ-AM	1110 Khz.	Ke Buena				
39	No	Jalisco	San PedroTlaquepaque	Radio	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58				
40	No	Jalisco	Tonalá	Radio	XEAD-AM	1150 Khz.	Radio Metrópili				

Página 3

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE NAYARIT

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDADUBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA /CANAL	NOMBRE DE LAESTACION	COBERTURADISTRITALFEDERAL	COBERTURADISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18HORAS
41	No	Jalisco	Atemajac del Valle	Radio	XEWW-AM	1190 Khz.	W Radio				
42	No	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	XEVAY-AM	740 Khz.	Amor				
43	No	Jalisco	Santa Ana Tepetitlan	Radio	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A				
44	No	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	XHVAY-FM	92.7 Mhz.	Amor				
45	No	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	XHUGP-FM	104.3 Mhz.	Universidad deGuadalajara				
46	No	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	XHPVJ-FM	94.3 Mhz.	Ke Buena				
47	No	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	XHPVA-FM	90.3 Mhz.	Mix				
48	No	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	XHME-FM	89.5 Mhz.	Digital				
49	No	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	XHVJL-FM	91.9 Mhz.	XHVJL-FM				
50	No	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	XHPVE-TV	4	Canal 5				
51	No	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	XHGJ-TV	2(+)	Azteca 13 Jalisco				
52	No	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	XHPVT-TV	11(-)	Canal 11				
53	No	Jalisco	Puerto Vallarta	TV	XHPVJ-TV	7	Azteca 7 Jalisco				
54	No	Sinaloa	Mazatlán	Radio	XERJ-AM	1320 Khz.	La Ranchera				
55	No	Sinaloa	Mazatlán	Radio	XEMMS-AM	1000 Khz.	Radio Felicidad				
56	No	Sinaloa	Mazatlán	Radio	XEVOX-AM	970 Khz.	Fiesta Mexicana				
57	No	Sinaloa	Mazatlán	Radio	XEVU-AM XHVU-FM	720 Khz. 97.1 Mhz.	Ke Buena (combo)				

Página 4

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE NAYARIT

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDADUBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA /CANAL	NOMBRE DE LAESTACION	COBERTURADISTRITALFEDERAL	COBERTURADISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18HORAS
58	No	Sinaloa	Chametla	Radio	XEHW-AM	600 Khz.	La Fiera				
59	No	Sinaloa	Mazatlán	Radio	XEST-AM	690 Khz.	La Invasora				
60	No	Sinaloa	Mazatlán	Radio	XEFIL-AM	870 Khz.	Magia 870				
61	No	Sinaloa	Mazatlán	Radio	XENX-AM	1290 Khz.	Radio Mujer				
62	No	Sinaloa	Mazatlán	Radio	XEOPE-AM	630 Khz.	Exa 89.7				
63	No	Sinaloa	Mazatlán	Radio	XEACE-AM	1470 Khz.	Radio Fórmula				

Página 5